



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242690

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Yessica ZAPATA APANA RUN: 24.667.345-4
2. Doña Leidy Yohana ARANGO MARTINEZ RUN: 24.325.091-9
3. Don Luis Rufino SILVA SALVATIERRA RUN: 23.690.487-3
4. Doña Gladys Rosario CHINGA MELENDEZ RUN: 25.021.893-1
5. Don Elio Esteban NUÑEZ HERNANDEZ RUN: 24.741.859-8
6. Doña Frantz Ketia FORMETUS RUN: 25.090.791-5
7. Doña Rosa Maria SUAREZ RUN: 25.085.510-9
8. Don Matias Emanuel RUA LEZCANO RUN: 24.750.054-5
9. Don Pedro Miguel GUTIERREZ TARAZONA RUN: 22.655.383-5
10. Don Carlos Augusto NIETO FRANCO RUN: 25.208.938-1

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION